

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA.

TIPO DE NORMA: ORDENANZA MUNICIPAL

CONCEJALÍA: SERVICIOS SOCIALES

EXPEDIENTE NÚM: 1672/2018

PLAZO CONSULTA: Desde su publicación en la web hasta transcurridos 15 días naturales ambos inclusive.

La Concejala de Servicios Sociales somete a consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la próxima modificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA** del municipio de Puçol (Valencia).

Motivación

Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el Municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La finalidad actual del servicio de Ludoteca pasa por crear un espacio para que, a través del juego, los más pequeños desarrollen, entre otros, valores tales como la comunicación, el respeto, el compromiso, etc.

A través de las actividades lúdicas reflexionan sobre las conductas y sus diferentes consecuencias. Con el juego libre se favorece las relaciones interpersonales y se le proporciona al niño espacios de autoexploración entre iguales, que si se dan en un contexto de orden y respeto favorecen la superación de frustraciones y angustias infantiles y contribuyen a construir un autoconcepto y autoestima positivos.

Vista pues la necesidad de ampliar la edad de los beneficiarios del servicio y establecer así una modificación en la regulación actual para la utilización del servicio de Ludoteca que este Ayuntamiento actualmente presta en el Espai Social Martínez Coll sito en la calle La costera, núm. 9 como equipamiento infantil de ocio y tiempo libre destinado a niños de edades comprendidas entre 2º de infantil hasta 2º de primaria.

Es por todo ello, que este Ayuntamiento pretende ampliar las posibilidades de uso del servicio estableciendo los requisitos de acceso a los menores que estén cursando desde 1º de Infantil hasta 3º de primera (ambos inclusive).

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA REGULACIÓN	- Resolver las carencias del servicio de utilización de Ludoteca observadas en la franja de edad de menores que actualmente se encuentran cursando desde 1º de Infantil hasta 3º de Primaria, para utilización del servicio con la misma finalidad y prestaciones.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	- En su momento (2006) con la aprobación de la Ordenanza y (2010) con la modificación incluyendo como beneficiarios del servicio a los menores que estén cursando desde 2º de Infantil hasta 2º de Primaria (ambos inclusive), se establecieron unos requisitos de acceso entre otros, que son los que están en funcionamiento hasta este momento. - Ahora se considera que hace falta la aprobación de una modificación en la normativa, que alcance a un mayor sector del colectivo de los menores que resultan beneficiarios del servicio regulado.
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	- Con la presente modificación lo que se pretende es que la Ordenanza de la Ludoteca dé un mayor y mejor servicio a la población, siguiendo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. - Regulación de los nuevos requisitos de acceso al servicio de Ludoteca en relación con la edad de los menores y posibles beneficiarios.
D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	- Dada la necesidad de adaptación y modificación de la regulación al efecto. - No cabe solución alternativa reguladora y tampoco cabe la posibilidad de no establecer dicha regulación. - Resulta necesaria la tramitación de la presente modificación de la ordenanza de cara a ampliar el servicio a un mayor número de beneficiarios.